



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

**Acuerdo No. RG/003/2014**

**ACUERDO** que regula la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI).

En la ciudad de Guadalajara, 26 (veintiséis) de mayo del año 2014 dos mil catorce. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

## Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado en el objetivo 1 las siguientes estrategias:
  - a) Promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión.
  - b) Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e institucionales.
  - c) Aumentar la productividad científica estableciendo criterios pertinentes, promoviendo su visibilidad e impacto internacional.
3. Para ello, es indispensable destinar recursos económicos, al igual que establecer los procesos administrativos que permitan el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.
4. Al efecto, se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y CONACULTA por medio del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
5. El H. Consejo General Universitario, en su sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2013, aprobó mediante dictamen número II/2013/528 de fecha 14 de diciembre del mismo año, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

- Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en Sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del Acuerdo Núm. IV/05/2014/750/I, del fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", entre ellos el Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PRO-SNI).
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
<b>Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de permanencia en el SNI y SNCA).	\$ 19,715,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROIPEP)	\$ 20,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 69,715,000.00</b>

- El presente Acuerdo regulará en particular la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA: (PRO-SNI), con el fin de que la generación de conocimiento en nuestra Universidad tenga las condiciones adecuadas para llevarse a cabo.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite los siguientes:

## I. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y SNCA (PRO-SNI).

Primero.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro. C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Se emiten los Lineamientos de operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (**PRO-SNI**) con las siguientes modalidades:

## Modalidad 1.

- a. Participación en eventos académicos: apoyo para la participación como ponente en eventos académicos. Incluye el pago de inscripción, pasaje, viáticos (alimentación y hospedaje) y transporte interno.
- b. Pago de membresías: incluye el pago de inscripción o cuotas anuales para membresías en redes, consejos o asociaciones relacionadas con su trabajo de investigación.
- c. Pago de registro en índices internacionales como el Science Citation Index o el Social Sciences Citation Index. Incluye el pago de registro de publicaciones en índices.
- d. Adquisición de equipo de cómputo, adquisición de equipo de laboratorio o software. Se permite adquirir de manera colectiva equipo de cómputo o de laboratorio conjuntando los beneficios individuales de un grupo de académicos para adquirir un solo equipo
- e. Compra de materiales de cómputo o laboratorio.
- f. Adquisición de bibliografía a fin a su área de investigación.
- g. Materiales de apoyo al desarrollo a la investigación. Incluye materiales y suministros.
- h. Publicación de resultados de investigación.

## Modalidad 2.

Incorporación de ayudantes de investigación a partir de la fecha de publicación de este acuerdo.

## Segundo. Objetivo

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos, apoyando su permanencia y evolución en el SNI y SNCA siempre y cuando estén incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.

## Tercero. Beneficiarios

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que fundamentalmente se dedican a la investigación y cuenten con reconocimiento por su productividad.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

## Cuarto. Beneficios

Se podrá otorgar sólo un apoyo por miembro del Sistema Nacional de Investigadores hasta por la cantidad de \$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para ser utilizado a su elección en alguno de los conceptos de las modalidades 1 y 2 (en el caso de asistentes de investigación será por meses completos). Se apoyará a tantos investigadores como alcance el recurso destinado para el programa.

## Quinto. Requisitos Generales

Para los participantes se requiere:

1. Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores o del Sistema Nacional de Creadores de Arte, vigentes al 31 de enero del 2014, o
2. Estar incorporado a la Universidad de Guadalajara en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" de CONACyT en las modalidades de repatriados o retenidos y ser miembros de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigentes al 31 de enero del 2014.

Para los ayudantes de investigación se requiere:

1. Tener nacionalidad mexicana;
2. Ser estudiante vigente o egresado de la Universidad de Guadalajara.

## Sexto. No Podrán Participar

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo;
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad;
- o
3. Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

Los estudiantes que:



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

1. Tengan algún nombramiento o mantengan relación laboral con esta Casa de Estudio, o
2. Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.

## Séptimo. Procedimiento General

- A. El investigador llenará la solicitud en línea en la liga [www.cga.udg.mx/cip](http://www.cga.udg.mx/cip); la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU), junto con las cartas compromiso que el sistema arroja.

Para la modalidad 1:

1. La Secretaría Administrativa del CU (SA) revisará el cumplimiento de los requisitos, validará las solicitudes y realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
2. Es importante que se realice una buena planeación ya que no habrá cambios ni compensaciones.
3. La Dirección de Finanzas depositará a la cuenta concentradora del CU.
4. La SA del CU emitirá un cheque al investigador.
5. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 6 de enero de 2014.
6. El investigador deberá presentar la comprobación del recurso ejercido, siguiendo las normas de comprobación institucionales, a más tardar el 30 de octubre del 2014.
7. No habrá prorrogas para el ejercicio del recurso.

Para la modalidad 2:

1. La SA del CU gestionará el pago a los becarios a través de cheque.
2. La beca para la participación de ayudantes de investigación no podrá pagarse de manera retroactiva. El monto de la beca será de \$ 4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, siempre y cuando no rebase el tope del apoyo (40 mil pesos).

- B. La SA del CU hace la comprobación de los recursos a la Dirección de Finanzas, entregando copia del acuse de recepción a la CIP/CGA, a más tardar el 15 de noviembre del 2014.

Documentos que deben anexarse en expediente completo



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

La solicitud PRO-SNI para participar en este programa, en formato electrónico establecido por la CIP que incluye la descripción de los recursos por modalidad y rubros de gasto, así como la carta compromiso.

## **Octavo. Vigencia**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación y concluirá el 30 de octubre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## **Noveno. Autoridad Responsable**

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa.

## **Décimo. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán los del Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" y de acuerdo con el "Clasificador por objeto de gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) y su ejercicio deberá sujetarse a la normatividad universitaria establecida.

## **Undécimo. Disposiciones Complementarias**

1. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica
2. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV, los reportes que considere necesarios.
3. Para el ejercicio de los recursos otorgados a los investigadores en el marco del PROSNI, las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda aprueban que no será aplicable el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara vigente a la fecha.

## **Duodécimo. Notificación**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

## Décimo Tercero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Guadalajara, Jalisco, a 26 de mayo de 2014.

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General